



ANUNCIO TOPÓGRAFO DEFINITIVO

El Tribunal Calificador del proceso de selección para la provisión, mediante concurso libre, de Una (1) plaza de TOPÓGRAFO incluida en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022.

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Conforme se establece en la base 8.4, el tribunal acuerda las **CALIFICACIONES DEFINITIVAS** otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes, ordenados según la calificación obtenida:

ORDEN	DNI	A) EXPERIENCIA	B) FORMACIÓN	C) TITULACIÓN	TOTAL
1º	71014093Y	60,000	30,000	8,000	98,000
2º	71010994N	6,240	3,375	8,000	17,615
3º	09319491Y	5,800	0,000	8,000	13,800
4º	32690627Z	1,500	8,925	0,000	10,425
5º	70878688W	0,000	0,000	0,000	0,000

SEGUNDO.- De conformidad con la base 9.1. de las que rigen el proceso, se eleva a **Alcaldía-Presidencia** las **propuesta de contratación UNA (1) PLAZA DE TOPÓGRAFO** como **FUNCIONARIO/A DE CARRERA** al aspirante con **DNI nº 71014093Y con un total de 98,000 puntos.**

TERCERO.- De conformidad con la base 9.3. de las que rigen el proceso, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no





está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

CUARTO.- Conforme se establece en la base 9.2., el Tribunal propone aprobar la siguiente **LISTA COMPLEMENTARIA** por orden de puntuación:

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	71010994N	17,615
2º	09319491Y	13,800
3º	32690627Z	10,425
4º	70878688W	0,000

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en





AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

(El presente anuncio se publica, el día de la fecha de la firma, en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora).

